

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 202.)

Gobierno civil.

Circular.

Con esta fecha he concedido autorización al Alcalde de Merindad de Sotoscueva para extinguir, por medio de la estricnina, los animales dañinos que vienen causando daños en los montes públicos de aquél término municipal.

Lo que hago público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 19 de julio de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Diputación Provincial

Ordenación de pagos.

No habiendo producido resultado alguno las distintas circulares que esta presidencia ha dictado y han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo un llamamiento á aquellas Corporaciones municipales que se hallaban en descubierto con esta Diputación por contingente provincial y suscripción al BOLETIN OFICIAL, y no pudiendo, por otra parte, abandonar este ser-

vicio de recaudación, esta Presidencia advierte que el día 28 de los corrientes, saldrán los comisionados de apremio con las certificaciones respectivas, á fin de incoar el oportuno expediente, que no será suspendido bajo ningún pretexto ni por ninguna clase de consideraciones.

Burgos 20 de julio de 1916.—El Ordenador, Eustasio F. Villarán.

Providencias judiciales

Bilbao.

Requisitoria.

D. Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Hipólito Barrera Ruiz, de 17 años de edad, hijo de Julio é Isidora, de estado soltero, natural de Burgos, de profesión pintor, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de practicar cierta diligencia judicial, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido sujeto, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bilbao á 14 de julio de 1916.—Antonio Bascón.—D. S. O.—P. A., Isidro N.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista definitiva de Jurados para el año de 1917, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

Cabezas de familia.

- 1 Andrés Garcia Sancho, de Agés.
- 2 Felipe Garcia Garcia, id.
- 3 Damián Gómez Ballesteros, Arcos.
- 4 Fructuoso Gozalo Villanueva, idem.
- 5 Guillermo Alegre Manrique, Arlanzón.
- 6 Cayetano Barriomirón Garcia, id.
- 7 Guillermo Alonso Velasco, Arroyal.
- 8 Domingo Ausín Reoyo, Atapuerca.
- 9 Eugenio Cerda Garcia, id.
- 10 Patricio Garcia Goya, id.
- 11 Mariano Reoyo Sáiz, id.
- 12 Cayetano Caballero Arnáiz, Buniel.
- 13 Eladio López Carrillo, id.
- 14 Pancracio Melgosa Val, id.
- 15 Julio Aguayo Roa, Burgos.
- 16 Lucas Alonso Bernal, id.
- 17 Celestino Alvarez Viñuela, id.
- 18 Gregorio Alvarez Fuentes, id.
- 19 Evaristo Antón Arnáiz, id.
- 20 Daniel Bartolomé Barguilla, idem.
- 21 Florentino Barrios Martinez, idem.
- 22 Pedro Briones Garcia, id.
- 23 Valeriano Busto Pérez, id.
- 24 Damián Calle Frias, id.

- 25 Pedro Calleja Martinez, id.
- 26 Sotero Casado Sancho, id.
- 27 Basilio Cuéllar González, id.
- 28 Gregorio Delgado Santa Maria, id.
- 29 Francisco Dorransoro Rojo, idem.
- 30 Marciano Escudero Monje, id.
- 31 Bautista Espinosa López Juan, idem.
- 32 Antonio Fernández Vicario, idem.
- 33 Emilio Fernández González, idem.
- 34 Domingo Fernández Barrio, idem.
- 35 Eugenio Gallo Diez, id.
- 36 Victor Gamero San Román, idem.
- 37 Anacleto Gas Marco, id.
- 38 Cristobal González Ruiz, id.
- 39 Bernardino González de Lopidana, id.
- 40 Isidro Hernán Ibeas, id.
- 41 José Ibeas Ortiz, id.
- 42 Francisco de la Iglesia Garcia, id.
- 43 Luis Lavín Besuita, id.
- 44 Antonio Larrosa Rapún, id.
- 45 Enrique López y López, id.
- 46 Ramón Lozano Pérez, id.
- 47 Emilio Llop Rodriguez, id.
- 48 Julián Martinez Varea, id.
- 49 Francisco Regis Maté, id.
- 50 Eugenio Morano de Pablo, idem.
- 51 Elias Ontañón Cámara, id.
- 52 Ignacio Palacios Martinez, id.
- 53 Mariano Rodriguez Miguel, idem.
- 54 Manuel Ruera del Rio, id.
- 55 Manuel Sancha Farante, id.
- 56 Edmundo Santamaria Bravo, id.
- 57 Julio Tabohada Cuezva, id.
- 58 Isidoro Ubalde Respaldiza, idem.

- 59 Valentin Vélez Escribano, id.
60 César Villanueva Miñón, id.
61 Nicolás Zapatero Molinero, idem.
62 Emiliano Delgado Sáiz, Cabia.
63 Francisco González Gozalo, idem.
64 Ceferino Palacios Arnáiz, id.
65 Pedro Colina Barcina, Villalval.
66 Andrés Sagredo Puente, Cardañuela.
67 Florentin Casado Manero, Castrillo.
68 Rosendo Arceo Garcia, Cayuela.
69 Jerónimo Cereceda Porres, Villamiel.
70 Benito Garcia Arceo, Cayuela.
71 Ismael Escudero Sainz, Celada.
72 Fernando González Vegas, id.
73 Antonio Marijuán Lozano, id.
74 Clemente Pérez Miguel, Las Celadas.
75 Jenaro Riocerezo Garcia, Celadilla.
76 Eduardo Navarro López, Cubillo.
77 Crisanto González Colina, Cueva.
78 Justo Palacios Mansilla, id.
79 Juan Arcos Arcos, Frandovine.
80 Pedro Munguia Ruiz, Fresno de Riotirón.
81 Romualdo Arnáiz Carrera, Gredilla.
82 Benito Diez Crespo, id.
83 José Diez Rodriguez, id.
84 Francisco Gómez Gómez, Hontomin.
85 Damián Diez López, Hon-toria.
86 Miguel López Solas, id.
87 Liborio Reoyo Diez, id.
88 Feliciano González Moreno, Hormaza.
89 Gabriel Pérez Blanco, Hormazás (Las).
90 Fidel Mayor Peña, Hornillos.
91 Anastasio Ibeas Ibáñez, Hurones.
92 Antonio Martínez Ibeas, id.
93 Manuel Alonso Melgosa, Huérmeces.
94 Julián Ortega Pérez, id.
95 Lorenzo Arroyo Alegre, San Millán.
96 Rafael Colina Vicario, id.
97 Faustino Garcia Herrero, Ibeas.
98 Policarpo Gómez Palacios, San Millán.
99 Ricardo López Garcia, Isar.
100 Luis Puente Diez, id.
101 Félix Pérez Mansilla, Mansilla.
102 Anselmo Santiago Angulo, id.
103 Valentin Sáez Angulo, Marmellar.
104 Teodoro Sáez Angulo, Marmellar de Arriba.
105 Félix Diez Bueno, Mazuela.
106 Dionisio González Minguez, Medinilla.
107 Ignacio Palacios Ruiz, id.
108 Gabino González Crespo, La Molina.
109 Francisco Moradillo Sáiz, id.
110 Julián González Alonso, La Nuez.
111 Eusebio Gómez Martinez, id.
112 Victoriano Garcia Rojo, id.
113 Casimiro Diez Ruiz, Orbaneja
114 Gabino Martinez Sagredo, id.
115 Florencio López Pérez, Palacios.
116 Darío Rio y Rio, Pedrosa.
117 José Alonso Ubierna, Quintanadueñas.
118 Rafael Lozano López, id.
119 Teófilo Fonturbel González, Quintanilla Pedro-Abarca.
120 Francisco Illera González, Las Quintanillas.
121 Victorino Gutiérrez Caballero, Quintanilla-Somuño.
122 Aniano Diez Garcia, Quintanilla-Vivar.
123 Julián Garcia Villanueva, id.
124 Félix Ortega Gutiérrez, Rabé.
125 Francisco López Pampliega, Villacienco.
126 Venancio Miguel Fuente, Renuncio.
127 Saldaña de la Fuente, id.
128 Domingo Benito Gil, Revilla.
129 Silverio Ortega Pérez, id.
130 Teófilo Delgado Rodrigo, Riocerezo.
131 Juan González Delgado, id.
132 Bonifacio Arnáiz Ibeas, Celada.
133 Elías Diez Güemes, Rioseras.
134 Perfecto Fernández Ibeas, idem.
135 Braulio Ibeas Ibeas, Celada.
136 Timoteo Martínez Güemes, Robredo.
137 Cirilo Martínez Espiga, id.
138 Epifanio Ontillera Pérez, Ros
139 Pedro Castilla Güemes, Rubena.
140 Claudio Gallo Arce, id.
141 Miguel Franco Castro, id.
142 Julián Palacios López, id.
143 Demetrio Alegre Ortega, Salgüero.
144 Ildefonso Garcia Lázaro, San Adrián.
145 Felipe Martínez Fernández, San Mamés.
146 Vicente Mata Tobar, San Pedro.
147 Julián Avila Gómez, Santa Cruz.
148 Desiderio Cubillo González, idem.
149 Alejandro Blanco Alvarez, idem.
150 Bruno Garcia Velasco, id.
151 Basilio Alvarez Garcia, Santibáñez.
152 Pedro Herrera Ortega, id.
153 Teodoro Herrera Pérez, id.
154 Valerio Nebreda Mansilla, id.
155 Aquilino Sastre Palacios, Santovenia.
156 Fermín Garrido Izquierdo, idem.
157 Emiliano Fernández Tomé, Sarracín.
158 Miguel Prieto Bernal, Sotragero.
159 Teófilo Pérez Fernández, Susinos.
160 Santiago Angulo Saldaña, Tardajos.
161 Nicolás Saldaña Tobar, id.
162 Ignacio Olmo Moradillo, Tobes.
163 Marcelino Arce Mata, Ubierna
164 Elías Riocerezo González, id.
165 Hilario Ortega Nieto, Urrez.
166 Domingo Garcia Conde, id.
167 Pedro Alcalde Gómez, Villafria.
168 Miguel Arnáiz Sáiz, id.
169 Nemesio Castilla Miguel, id.
170 Valentin Gómez Ibeas, id.
171 Lucio Ibeas Pérez, id.
172 Justino Antón Martínez, Villagonzalo.
173 Florencio Martín Alonso, id.
174 Casiano Martín López, id.
175 Constantino Martínez Martínez, id.
176 Pedro Pérez Garcia, Villagutiérrez.
177 Victor Franco Lodoso, Villalbilla.
178 Gregorio Echevarría Maeso, Villamiel.
179 Justo Montes Santa Maria, idem.
180 Fidel Aguilar Martínez, Villanueva.
181 Pedro Arce Pardo, id.
182 Eulogio Bernal Pardo, id.
183 Jacinto Carcedo Barrio, Villariezo.
184 Antonio Garcia Garcia, Villarmentero.
185 Guillermo Santiago Izquierdo, Villarmero.
186 Isidoro Velasco González, id.
187 Francisco Garcia López, Villalbur.
188 Cipriano Fernández Alonso, Villaverde.
189 Pedro Anuncibay Tobar, Villavieja.
190 Federico Gutiérrez Miguel, idem.
191 Julián Izquierdo Arnáiz, Villayerno.
192 Ricardo Sáiz Sedano, Villayuda.
193 Adolfo Delgado Arnáiz, Villarejo.
194 Felipe López González, id.
195 José Pino Santa Cruz, Villorobe.
196 Guillermo Carretero Sáiz, Zaldundo.
197 Félix Garrido Barrio, id.
198 Lorenzo López Lara, id.
199 Gregorio Pineda Sáez, id.
200 Luis Nebreda Nebreda, Zumel.
- Capacidades.*
- 1 Apolinar Arce Arroyo, Allallos.
 - 2 Adolfo Carazo Tamayo, Arcos.
 - 3 Francisco Valdivielso Pérez, idem.
 - 4 Félix Diez del Amo, Los Ausines.
 - 5 Gregorio Mansilla Gil, id.
 - 6 Santos Saiz Sáiz, id.
 - 7 Ambrosio Martinez Romo, Buniel.
 - 8 Angel Aparicio Sanz, Burgos.
 - 9 Guillermo Arnáiz Vecino, id.
 - 10 Ignacio Casas Riaño, id.
 - 11 Leoncio Covaleta Gil, id.
 - 12 Benito Cuesta y Crespo, id.
 - 13 Federico Enedáguila Avila, idem.
 - 14 Eusebio Garcia Roa, id.
 - 15 Antonio Garcia González, id.
 - 16 Ramón Güemes Medina, id.
 - 17 Anastasio Gutiérrez Gutiérrez, id.
 - 18 Raimundo Laredo Villar, id.
 - 19 Juan López Morán, id.
 - 20 Hilario Maestro Monedero, idem.
 - 21 Leandro Martínez Pérez, id.
 - 22 Ricardo Navarro Mansilla, idem.
 - 23 Narciso Ojeda Rodríguez, id.
 - 24 Julián Pérez Acebedo, id.
 - 25 Teodoro Puente Sanz, id.
 - 26 Anastasio Ramírez Rubio, id.
 - 27 Valeriano Ruiz Cisneros, id.
 - 28 Félix Ruiz Martínez, id.
 - 29 Valeriano Sainz Valpuesta, idem.
 - 30 Eliseo Sedano Cuesta, id.
 - 31 Esteban Villamiel Foncea, id.

32 Julián Gutiérrez Miguel, Ca-
bia.
33 Deogracias Martínez López,
idem.
34 Angel Maeso García, Carce-
do de Burgos.
35 Juan Ruiz Peña, Cardena-
jimeno.
36 Félix González Pérez, Celas
(Las).
37 Ramón Peña Lerma, id.
38 José Díez Fuente, Celadilla
Sotobrin.
39 Lesmes Caballero Gómez, Es-
tépar.
40 Calixto Casado Villafria, Ga-
monal.
41 Segundo Pérez Rodríguez, id.
42 Galo Domingo Ibeas, Hu-
rones.
43 Daniel Díez López, Isar.
44 Vicente Sedano Díez, id.
45 Félix Rojo García, Mansilla
de Burgos.
46 Mauricio Pérez Pez, id.
47 Juan Delgado Díez, Mazuelo
de Muñó.
48 Juan Díez Sendino, id.
49 Melchor González Palacios,
Modúbar de la Empare-
dada.
50 Desiderio Palacios Revilla,
idem.
51 Nicasio Sadornil Pérez, Pa-
lacios de Benaver.
52 Agustín Río Iglesias, Pedro-
sa de Río Urbel.
53 Mariano Río Lomas, id.
54 Gregorio Cortés Arroyo,
Quintanaortuño.
55 Eleuterio García González,
Quintanilla-Somuño.
56 Eleuterio García Ortiz, Quin-
tanilla-Vivar.
57 Valentín López Ortega, Ra-
bé de las Calzadas.
58 Francisco García Palacios,
Revilla del Campo.
59 Frutos Ortega Cañizar, id.
60 Vicente Saldaña López, id.
61 Eusebio García Arribas, id.
62 Lázaro Martínez Lara, id.
63 Alejandro Fernández Ibeas,
Rioseras.
64 Fermín Ibeas Ibeas, id.
65 Sebastián Alonso Gutiérrez,
Ros.
66 Angel Pérez González, id.
67 Eduardo Hernando Lázaro,
Salguero de Juarros.
68 Eusebio Martínez Pérez, San-
ta María Tajadura.
69 Tomás Álvarez Rodríguez,
Santibáñez Zarzaguda.
70 Francisco García Lomas, id.
71 Julián Álvarez Herrera, id.
72 Andrés Pérez Pérez, id.

73 Doroteo Calzada Vivar, Su-
sinos.
74 Hipólito Gómez González, id
75 Silvino Palacín Angulo, Tar-
dajos.
76 Lorenzo Beato Sáiz, Tobes y
Rahedo.
77 Carlos Sáiz González, id.
78 Florencio Fernández Marti-
tinez, Los Tremellos.
79 Casiano Leal García, id.
80 Justo Rodríguez Martínez, id
81 Felipe Díez Fernández,
Ubierna.
82 Teófilo González Gutiérrez,
Vilviestre de Muñó.
83 Vicente Gómez Alcalde, Vi-
llafria.
84 Aquilino González Martínez,
85 Francisco Moral Moral, id.
86 Leonardo Antón Monzó, Vi-
llagonzalo Pedernales.
87 Benigno García Antón, id.
88 Bonifacio Martín Martín, id.
89 Félix Ortega Medina, Villa-
gutiérrez.
90 Claudio Poza Vivar, id.
91 Fermín de la Iglesia García,
Villarmentero.
92 Cesáreo García Tajadura, id.
93 Fidel Díez Güemes, Villa-
verde Peñahorada.
94 Manuel Anunciabay Antón,
Villavieja.
95 Daniel Burgos García, Villa-
yerno Morquillas.
96 Dionisio López González, Vi-
llorobejo.
97 Ricardo López Delgado, id.
98 Faustino Martínez María, Vi-
llorobe.
99 Venancio Alonso Rojo, Zu-
mel.
100 Pío García García, id.
Burgos 13 de julio de 1916.—El
Secretario de Gobierno, Cipriano
Martín Blas.
Con arreglo al turno establecido
en la Ley de 5 de agosto de 1907,
y en virtud de las renovaciones lle-
vadas a efecto en esta Audiencia te-
rritorial en años anteriores, corres-
ponde hacer en el actual los nombra-
mientos de Fiscales municipales,
propietarios y suplentes, que han de
ejercer sus cargos desde 1.º de enero
de 1917, hasta 31 de diciembre de
1920, en los Municipios que á conti-
nación se expresan:
Partido de Aranda de Duero.
Oquillas.
Pardilla.
Peñalba de Castro.
Peñaranda de Duero.
Quemada.
Quintana del Pidio.

San Juan del Monte.
Santa Cruz de la Salceda.
Sotillo de la Ribera.
Torregaliudo.
Tubilla del Lago.
Vadocondes.
Valdeande.
Villalba de Duero.
Villalbilla de Gumiel.
Villanueva de Gumiel.
Zazuar.
Partido de Belorado.
Pradoluengo.
Puras de Villafranca.
Quintanalaranco.
Rábanos.
Redecilla del Camino.
Redecilla del Campo.
San Clemente del Valle.
Santa Cruz del Valle Urbión.
Tosantos.
Valmala.
Viloria de Rioja.
Villaescusa la Sombría.
Villafranca Montes de Oca.
Villagalijo.
Villalbos.
Villalómez.
Villambistia.
Partido de Briviesca.
Oña.
Padrones de Bureba.
Parte de Bureba (La).
Pino de Bureba.
Poza de la Sal.
Prádanos de Bureba.
Quintanaélez.
Quintanarruz.
Quintanavides.
Quintanillabón.
Quintanilla San García
Reinoso.
Rojas.
Rublacedo de Abajo.
Rucandío.
Salas de Bureba.
Salinillas de Bureba.
Santa María del Invierno.
Santa Olalla de Bureba.
Solas de Bureba.
Solduengo.
Terminón.
Vallarta de Bureba.
Vesgas (Las).
Vid de Bureba (La).
Vileña.
Zuñeda.
Partido de Burgos.
Quintanaortuño.
Quintanapalla.
Quintanilla Pedro Abarea.
Quintanillas (Las).
Quintanilla Somuño.
Quintanilla Vivar.
Rabé de las Calzadas.
Rebolladas (Las).
Renuncio.

Revilla del Campo.
Revillarruz.
Riocerezo.
Rioseras.
Robredo-Temiño.
Ros.
Rubena.
Saldaña de Burgos.
Salguero de Juarros.
San Adrián de Juarros.
San Mamés de Burgos.
San Pedro Samuel.
Santa Cruz de Juarros.
Santa María Tajadura.
Santibáñez Zarzaguda.
Santovenia de Oca.
Sarracín.
Sotopalacios.
Sotragero.
Susinos del Páramo.
Tardajos.
Tobes y Rahedo.
Tremellos (Los).
Ubierna.
Urrez.
Vilviestre de Muñó.
Villafria de Burgos.
Villagonzalo Pedernales.
Villagutiérrez.
Villalbilla de Burgos.
Villamiel de la Sierra.
Villanueva Río-Ubierna.
Villariego.
Villarmentero.
Villarmero.
Villasur de Herreros.
Villaverde-Peñahorada.
Villavieja de Muñó.
Villayerno-Morquillas.
Villayuda ó La Ventilla.
Villorobejo.
Villorobe.
Zalduendo.
Zumel.
Partido de Castrojeriz.
Pampliega.
Pedrosa del Páramo.
Pedrosa del Príncipe.
Revilla-Vallejera.
Sasamón.
Tamarón.
Vallejera.
Valles de Palenzuela.
Villaldemiro.
Villamedianilla.
Villanueva de Argaño.
Villaquirán de la Puebla.
Villaquirán de los Infantes.
Villasandino.
Villasidro.
Villasilos.
Villaverde-Mogina.
Villaveta.
Villazopeque.
Yudego y Villandiego.
Partido de Lerma.
Quintanilla de la Mata.

Quintanilla del Coco.
Retuerta.
Revilla-Cabriada.
Royuela de Riofranco.
Santa Cecilia.
Santa Inés.
Santa Maria del Campo.
Santa Maria Mercadillo.
Santibáñez del Val.
Solarana.
Tejada.
Tordómar.
Tordueles.
Torrecilla del Monte.
Torrepadre.
Torresandino.
Tórtoles de Esgueva.
Valdorros.
Villafruela.
Villahoz.
Villalmanzo.
Villamayor de los Montes.
Villangómez.
Villaverde del Monte.
Zael.

Partido de Miranda de Ebro.

Miraveche.
Orón.
Pancorvo.
Puebla de Arganzón (La).
Santa Gadea del Cid.
Santa Maria Ribarredonda.
Valluércanes.
Villanueva de Teba.

Partido de Roa.

Moradillo de Roa.
Nava de Roa.
Olmedillo de Roa.
Pedrosa de Duero.
Quintanamarvirgo.
Roa.
San Martín de Rubiales.
Sequera de Haza (La).
Valcavado de Roa.
Valdezate.
Villaescusa de Roa.
Villatueda.
Villovela de Esgueva.

Partido de Salas de los Infantes.

Mambrillas de Lara.
Mamolar.
Monasterio de la Sierra.
Moncalvillo de la Sierra.
Monterrubio de Demanda.
Neila.
Palacios de la Sierra.
Pinilla de los Barruecos.
Pinilla de los Moros.
Quintanalará.
Quintanar de la Sierra.
Quintanarraya.
Rabanera del Pinar.
Riocavado de la Sierra.
Salas de los Infantes.
San Millán de Lara.
Santo Domingo de Silos.

Tinieblas de la Sierra.
Torrelara.
Valle de Valdelaguna.
Vilviestre del Pinar.
Villaespasa.
Villanueva de Carazo.
Villoruebo.
Vizcainos.

Partido de Sedano.

Piedra (La).
Quintanaloma.
Quintanilla-Sobresierra.
Sargentos de la Lora.
Sedano.
Tablada del Rudrón.
Terradillos de Sedano.
Tubilla del Agua.
Valdelateja.
Valle de Hoz de Arriba.
Valle de Valdebezana.
Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiego.

San Quirce de Riopisuerga.
Santa Maria-Ananúñez.
Sordillos.
Sotovellanos.
Sotresgudo.
Tapia.
Tobar.
Urbel del Castillo.
Villadiego.
Villahizán de Treviño.
Villalbilla de Villadiego.
Villamartin de Villadiego.
Villamayor de Treviño.
Villanueva de Odra.
Villanueva de Puerta.
Villavedón.
Villegas.
Villusto.
Zarzosa de Riopisuerga.

Partido de Villarcayo.

Medina de Pomar.
Merindad de Castilla la Vieja.
Merindad de Cuesta-Urria.
Merindad de Montija.
Merindad de Sotoscueva.
Merindad de Valdeporres.
Merindad de Valdivielso.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Trespaderne.
Valle de Manzanedo.
Valle de Tobalina.
Villaescusa del Butrón.
Villarcayo.

Quienes aspiren a los cargos mencionados deberán extender las solicitudes en papel de dos pesetas, clase 9.ª y presentarlas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial ó depositarlas en el correo antes del 15 de agosto próximo, acompañando la cédula personal corriente, si no la reseñaren en la instancia y los documentos justifican-

tes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 19 de julio de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Rlas.

Alcaldía de Barrios de Colina.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base para los repartimientos que han de regir en el año de 1917, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barrios de Colina 14 de julio de 1916.—El Alcalde, Ignacio Alvarez.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Castrillo de la Reina 17 de julio de 1916. — El Alcalde, Lorenzo Vilda.

Caja de Recluta de Burgos, núm. 82.

Instrucciones para el ingreso de los mozos en Caja.

Próxima la fecha de 1.º de agosto, día señalado por la vigente ley de Reclutamiento en su artículo 193, para el ingreso de los mozos en Caja, y, al objeto de que por los comisionados de los Ayuntamientos ó Distritos que comprenden la demarcación de esta Caja de Recluta, número 82, se lleve á cabo con las formalidades que tal acto requiere, deberán aquéllos tener la instrucción suficiente y el conocimiento de la Ley y Reglamento para su aplicación, en la parte relativa á la citada operación, para poder resolver, al momento, cualquier duda que hubiera.

Deberán presentarse provistos de las tres relaciones, en duplicado ejemplar, á que hace referencia el Reglamento en su artículo 298, que son: 1.ª De los mozos alistados en el término municipal que representan en el reemplazo del año actual, con

expresión de la clasificación en que han sido incluidos; 2.ª De los mozos declarados soldados en juicio de revisiones, ó sea de los que han de efectuar su ingreso en Caja, llamados á constituir los cupos de filas é instrucción; 3.ª De los clasificados como soldados con excepción del servicio en filas, que también deben ser dados de alta en Caja.

Deberán los Secretarios poner especial cuidado al hacer la 2.ª de dichas relaciones, consignando con toda claridad si alguno se encuentra sirviendo como voluntario en el Ejército, el Cuerpo donde está; si en el Extranjero, población y señas del domicilio, y, en general, la residencia habitual de los que no se encuentren en el Distrito de su alistamiento. Si se trata de un religioso, la Orden ó Congregación á que pertenece, y si es ó no profeso.

Según previene el artículo 322 del Reglamento en su párrafo 2.º, será asimismo obligación de los comisionados presentarse á los Jefes del Batallón 2.ª Reserva, núm. 82, Depósito de esta Zona, núm. 37, de Caballería, núm. 110, de Artillería, núm. 11, y de Ingenieros, núm. 6, para recoger las licencias absolutas correspondientes á los soldados residentes en los Distritos ó Municipios que representan; siguiendo para su entrega á los interesados las instrucciones que se indican en el artículo 300 y párrafos 3.º, 4.º y 5.º del 322 del Reglamento ya citado.

Espero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes á quien dirijo las presentes instrucciones, se interesen, á fin de dar el más exacto cumplimiento á cuanto en ellas se indica por ser base del buen resultado de las restantes operaciones de reclutamiento en esta Caja.

Burgos 19 de julio de 1916.—El Teniente Coronel Jefe de la Caja, José Miranda.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. A. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, pral. 5.

IMPRESA PROVINCIAL.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

GOBIERNO CIVIL

BANDO

DON JUAN JOSÉ SERRANO CARMONA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

HAGO SABER:

Que habiendo desaparecido afortunadamente las circunstancias que me obligaron á resignar el mando en la Autoridad militar, el Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia se ha servido convocar en el día de hoy la Junta de Autoridades, la cual, teniendo en cuenta las altas inspiraciones del Gobierno de S. M. y la razón antes indicada, ha acordado, por unanimidad, que procede declarar levantado el estado de guerra en esta provincia, y que el Gobernador civil que suscribe, quede reintegrado en la plenitud de todas sus facultades.

Queda, pues, terminado el estado de guerra en esta provincia, y aunque el Gobierno de S. M. no estima que haya llegado el momento de dejar sin efecto el Real decreto, por el cual se suspendieron las garantías constitucionales, espero de la sensatez é hidalguía de los habitantes de esta provincia, que no habré de verme, en ningún caso, en el trance doloroso de tener que hacer uso de las excepcionales facultades que me confiere la ley de Orden público.

Burgos 21 de julio de 1916.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Juan José Serrano Carmona.

GOBIERNO MILITAR

BANDO

DON LAUREANO DE SANZ Y PERAY, MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO, GENERAL DE DIVISIÓN Y GOBERNADOR MILITAR DE LA PROVINCIA DE BURGOS,

HAGO SABER:

Que reunida por orden superior la Junta de Autoridades, á los efectos del artículo 32 de la ley de Orden público de 23 de abril de 1870, y habiendo recaído acuerdo unánime en la misma,

ORDENO Y MANDO:

Artículo 1.º Queda levantado el estado de guerra en esta provincia.

Art. 2.º Los Jueces Instructores que tengan á su cargo procedimientos incoados con motivo de hechos realizados durante el periodo excepcional, entregarán las causas correspondientes en este Gobierno Militar, para dictar en ellas las resoluciones inhibitorias á que hubiere lugar.

Art. 3.º Las autoridades civiles y judiciales entrarán desde luego en el pleno ejercicio de sus funciones.

Una vez más ha dado esta hidalga provincia castellana prueba de su mesura y circunspección en los graves momentos que acaba de atravesar. No esperaba menos de su noble y leal proceder. Por ello, á la vez que os manifiesto mi gratitud, hago cumplida justicia á vuestra caballerosidad jamás desmentida.

Burgos 21 de julio de 1916.

El Marqués de San Juan de Puerto Rico.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO CIVIL

BANDO

DE

Que los señores... (Faint text describing the decree's content)

Juan José Saravia

GOBIERNO MILITAR

BANDO

DE

Que los señores... (Faint text describing the decree's content)

Juan José Saravia

Un a
Seis
Tres
No
PR
S.
(q. I
toric
Prin
tintu
salu
dem
Fam
E
quej
Terr
cald
cual
Q
D. M
crito
citar
Soto
no r
cald
lla,
Q
có l
cinc
por
func
den
cons
rida
dia
Q
atri
les
vist
nal,
fué
parr
dich